

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintinueve de mayo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00005 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., SE APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

En consecuencia, las sumas dinerarias reclamadas en el presente trámite acumulado al día 29 de febrero de 2020 (fecha hasta la cual se presentaron las liquidaciones), incluyendo el monto ya liquidado por costas procesales en el mismo trámite acumulado, ascienden a los siguientes valores:

Concepto	Valor
Capital	\$200.000.000
Intereses	\$140.709.711
Costas (fl. 69)	\$6.317.700
Total	\$347.027.411

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANÇO BEDOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No.
_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy

_a las 8:00 A.M.